

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: COBAEM, Colegio de Bachilleres del Estado de México.

ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II; 16 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 FRACCIONES IV Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que en términos del Artículo 5 del reglamento en comento, establece que la Entrega y Recepción se realizará cuando una persona servidora pública se separe de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México. Asimismo, que la Entrega y Recepción también deberá de llevarse a cabo en los casos de reestructuraciones organizacionales; descentralización o desconcentración de Unidades Administrativas; extinción, liquidación, disolución o fusión de Organismos Auxiliares; creación o supresión de Unidades Administrativas, Dependencias y Organismos Auxiliares, que impliquen la transferencia total o parcial de Recursos, programas, proyectos, asuntos, archivos, competencias o funciones, independientemente de que haya continuidad del personal del servicio público.

Que el Artículo 6 del Reglamento en mención, establece quienes son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción en el Poder Ejecutivo del Estado de México y los Organismos Auxiliares. Asimismo, prevé que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que, para dar cumplimiento, en el Colegio de Bachilleres del Estado de México a la consideración manifestada con antelación, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, además de las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

Nombre	Cargo	Ubicación física	Área de adscripción	Tipo de fondos, bienes y valores públicos
Carlos Alberto Sánchez Andrade	Responsable de Asuntos Laborales	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, 1er piso.	Unidad Jurídica y de Igualdad de Género	Representación legal en procedimientos de carácter laboral
Elisa Adriana Jaimes Gutiérrez	Responsable de Expedientes Técnicos de Obra	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, 3er piso.	Dirección de Planeación y Evaluación Institucional	Control y seguimiento de expedientes técnicos de obra
Rubén García Cruz	Responsable del pago de nómina ordinaria y extraordinaria de oficinas de Dirección General, planteles Zona Valle de Toluca y Zona Valle de México	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso. Área de Nómina	Departamento de Recursos Humanos	Elaboración y pago de nómina
Jesús Cruz Gutiérrez	Responsable del pago de nómina ordinaria y extraordinaria de planteles Zona Valle de Toluca, Zona Valle de México y Centros EMSAD	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso. Área de Nómina	Departamento de Recursos Humanos	Elaboración y pago de nómina
Karina Anabel Hernández Calderón	Responsable del pago de finiquitos de oficinas de Dirección General y planteles Zona Valle de México	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Recursos Humanos	Cálculo de finiquitos
Hedy Eledyn Alvirde Genaro	Responsable del pago de finiquitos de Planteles de Zona Valle de Toluca y Centros EMSAD	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Recursos Humanos	Cálculo de finiquitos
Blanca Sánchez Soto	Responsable de Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Recursos Humanos	Control de movimientos por alta, baja y/o modificación
Elia Bueno Rodríguez	Responsable de Estimaciones con Recursos Públicos	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Presupuesto y Contabilidad	Control y registro de pago de Estimaciones Públicas
María del Socorro Angélica Condes Rodríguez	Responsable de Estimaciones con Recursos Públicos	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. 2do. piso.	Departamento de Presupuesto y Contabilidad	Control y registro de pago de Estimaciones Públicas

Nombre	Cargo	Ubicación física	Área de adscripción	Tipo de fondos, bienes y valores públicos
Emmanuel Hernández Ortega	Responsable del Almacén	Almacén General (Instalaciones del plantel 13 Calimaya)	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Control de Almacén General
Claudia Carolina Cambrón Degollado	Responsable del Parque Vehicular y Distribución de Combustible	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. Planta Baja	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Control vehicular y asignación de combustibles y aditivos
Marisol Torres Vega	Responsable de Control del Activo Fijo	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. Planta Baja	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sistema de Control Patrimonial (SICOPA), bienes muebles e informáticos
Aidee Elizabeth Morrongo Embati	Responsable Adquisiciones	Oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de México. Planta Baja	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Control y proceso de adquisiciones en sus diferentes modalidades

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas obligadas por el presente Acuerdo deberán preparar la documentación que el proceso de Entrega y Recepción requiera, así como también, presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para los procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Estatal.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo, por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se Determina al Personal que en el Ejercicio del Servicio Público en el Colegio de Bachilleres del Estado de México, de Niveles Diversos a los señalados en los Párrafos Primero y Segundo del Artículo 4 del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México", son considerados Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de junio de 2016.

Dado en las instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 22 días del mes de junio del 2022.

ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.